

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez la Acción de Tutela N° 2021 – 00062 de VICTOR MURILLO URRACA actuando en representación de FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, recibida por reparto. Sírvase Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la presente acción, como quiera que ésta reúne los requisitos de Ley y de conformidad con el art. 10 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la presente Acción de Tutela presentada por **VICTOR MURILLO URRACA** en representación de **FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA**, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y petición.

2. **REQUERIR** al accionante **VICTOR MURILLO URRACA** a fin de que se sirva aportar el certificado de existencia y representación legal de **FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA**, donde conste su calidad como representante legal de dicha entidad, para lo cual se le concede el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

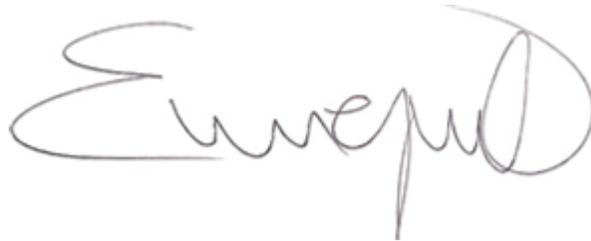
3.- Previo adoptar la decisión del caso, se ordena **NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO POSIBLE** a la directora de la entidad accionada, para que efectúe pronunciamiento expreso sobre los hechos de la acción de tutela en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto y ejerza su derecho de defensa. Con la comunicación envíese copia del auto admisorio y del escrito de la tutela junto con sus respectivos anexos.

4.- ORDENAR al accionado **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** a que dentro del término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a publicar en su respectiva página web la existencia de la presente acción de tutela, a fin de que terceros interesados en esta emitan sus correspondientes pronunciamientos, ello debido a que la referida acción constitucional versa sobre un proceso de contratación.

5.- Por Secretaria, notifíquese esta decisión por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Galindo', written in a cursive style.

EDGAR YESID GALINDO CABALLERO